

Requisitos para 15% de Exoneración de Impuestos Sobre Venta (ISV):

Iglesia Evangélica.

- a) Solicitud APROBADA por SEÑOR MINISTRO DE SECRETARIA DE FINANZAS, expresando los hechos y razones en que basa dicha solicitud.
- a) CARTA PODER o Poder Especial Para Pleitos otorgado por el Representante Legal de la Iglesia, debidamente Autenticada.
- b) CONSTANCIA emitida por la COFRATERNIDAD EVANGÉLICA de Honduras donde conste que el solicitante es MIEMBRO afiliado a dicha organización.
- c) CONSTANCIA emitida por la Dirección de Regulación, Riesgos y Seguimientos de Asociaciones Civiles (DIRRSAC), donde acrediten los ESTADOS FINANCIEROS de la organización.
- d) LISTADO de COMPRAS de bienes y servicios, con sus respectivos montos en Lempiras, cantidades, unidad de medida, y destino de compra.
- e) COPIA de Personería Jurídica.
- f) FOTOCOPIA de los planos de la obra civil debidamente firmado y sellado por un Ingeniero Civil Colegiado, (en caso de construcción).
- g) FOTOCOPIA del permiso de construcción de la Alcaldía Municipal de todos los templos a construir, (En caso de Construcción).
- h) PRESUPUESTO de la obra civil debidamente firmado y sellado por un Ingeniero Civil Colegiado, (En caso de Construcción).
- i) FOTOCOPIA del contrato de arrendamiento del local debidamente inscrito en el Departamento de Administración de Inquilinato, (en caso de no ser dueños del inmueble).
- j) CONSTANCIA de Proveniencia de fondo, con el organismo que financia la obra.
- a) CONSTANCIA de Solvencia extendida por el Servicio de Administración de Rentas (SAR).
- k) Registro Tributario Nacional R.T.N. NUMÉRICO del petitionerario.
- l) RECIBO OFICIAL de pago del Servicio de Administración de Rentas (SAR), boleta de pago TGR 1 por Lps. 400.00, casilla 12121 que corresponde a Secretaria de Finanzas.
- m) ESTADOS FINANCIEROS de los últimos tres (3) años Originales, (firmado, sellado y con timbre del Colegio de Peritos).
- n) CONSTANCIA Bancaria de la Institución Financiera en que el solicitante mantiene sus fondos la cual refleje el monto de la cuenta, ya sea en lempiras, dólares o euros.
- o) ACREDITACIÓN de la procedencia de los fondos o en su defecto los convenios de donación.
- p) DECLARACIÓN Jurada Autenticada del solicitante en la que se haga constar que la totalidad de los fondos serán destinados a obras de beneficencia, salud y educación.
- q) CONSTANCIA emitida por Plataforma Administradora de Módulos de Exoneraciones de Honduras (PAMEH).